

DECRETO N° 1719

NEUQUEN,

09 DIC 1988

VISTO:

El Expediente N° 3230-F° 81-Año 1988 en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el acta de Inspección N° 0307, labrada al Señor PESCI SANDRO por violación a las normas de La Vía Pública y Lugares Públicos tipificada en el artículo 127°, de la Ordenanza Municipal N° /// 3149;

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 380 (20 módulos) más las costas;

Que a fs. 6 de las actuaciones luce recurso de apelación presentado por el Señor Sandro Pesci;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales la misma se expide en Dictamen n° 404/88, manifestando que la infracción labrada que obra a fs. 1 no es desvirtuada por los 7 argumentos vertidos en el recurso como asimismo no quedan respaldados por el ofrecimiento de prueba alguna, existiendo además un reconocimiento expreso de la infracción en el recurso;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo la Confirmación de la sentencia recaída en autos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

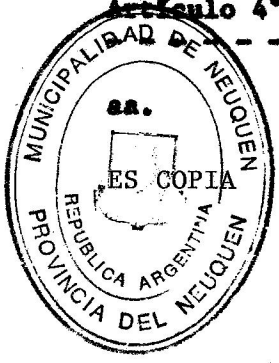
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente n° 3230-F° 81- Año 1988, en cuanto condena al Señor PESCI SANDRO al pago de una multa de 20 módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI

e